**Preguntas y respuestas frecuentes**

**Gestión de Proveedores**

1. **¿El Registro Mercantil aplica sólo para quienes tienen un local comercial?**

**Respuesta//** No.

El registro mercantil no es sólo para quienes tengan un local comercial, sino para quienes tengan la calidad de comerciante. Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles; y se consideran mercantiles de conformidad con lo indicado por el artículo 20 y siguientes, del Código de Comercio:

“Son mercantiles para todos los efectos legales:

*1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;*

*2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;*

*3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés;*

*4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda\*, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;*

*5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;*

*6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;*

*7) Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos;*

*8) El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;*

*9) La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;*

*10) Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;*

*11) Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;*

*12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;*

*13) Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;*

*14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;*

*15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;*

*16) Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;*

*17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;*

*18) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y*

*19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.”*

1. **¿La afiliación al SISBEN es válida como soporte de afiliación a la seguridad social, para ser contratista y proveer un bien, obra o servicio en la UdeA?**

**Respuesta//** No.

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, todos los trabajadores independientes tienen la obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social -SGSS.

Igualmente, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece que, para la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas se requiere por parte del contratista: el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones. Igualmente, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

1. **¿Una persona natural, que es beneficiaria de la seguridad social, puede presentar el soporte de planilla del titular, para quedar habilitado en la contratación de bienes, obras y servicios con la UdeA?**

**Respuesta//** No. Una persona natural debe aportar como mínimo la afiliación al sistema o el pago de la planilla el último mes como independiente.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, todos los trabajadores independientes tienen la obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social -SGSS

Igualmente, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece que, para la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas se requiere por parte del contratista: el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones. Igualmente, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

1. **¿Cuál es el procedimiento para inscribirme como proveedor de la UdeA?**

**Respuesta//** Visitando el sitio web [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co), encontrará el apartado Contratación y Convocatorias, en este enlace, puede llegar directamente: <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor>

Allí, deberá descargar el formulario anexo en formato Excel, luego de diligenciarlo, debe enviarlo firmado en formato PDF al correo [gestion.proveedores@udea.edu.co](mailto:gestion.proveedores@udea.edu.co) con los documentos que se requieren para cada tipo de persona.

El registro únicamente se realiza con el envío del PDF al correo electrónico no existe otra manera.

1. **¿Si estoy registrado como proveedor de la UdeA, se me realizarán órdenes de compra de bienes, obras o servicios?**

**Respuesta//** No.

Estar inscrito como proveedor no es condicionante para que la UdeA realice órdenes de compra, los inscritos entran a ser parte de la base de datos de la Institución.

Cuando una unidad académica o administrativa requiere un bien, obra o servicio, los proveedores inscritos podrán ser tenidos en cuenta para la presentación de ofertas que pueden ser a través de correo electrónico o también pueden participar mediante invitaciones públicas en el sitio web de contratación de la **UdeA**.

1. **¿Dónde puedo solicitar una constancia cuando he sido contratista de la UdeA?**

**Respuesta//** Se debe realizar la solicitud al correo de [gestion.proveedores@udea.edu.co](mailto:gestion.proveedores@udea.edu.co), indicando, si es:

Para actualización del RUP: Indicar el NIT, número del contrato y año del contrato de la referencia que se requiere y el valor en SMMLV, el nombre del interventor y la dependencia a la que se le suministró el bien o se le brindó el servicio.

Para certificar experiencia: El número de contrato, el nombre del interventor y la dependencia a la que se le suministró el bien o se le brindó el servicio.

1. **Como persona natural, ¿Puedo contratar con la UdeA, aunque no tenga local comercial?**

**Respuesta//** Sí, siempre y cuando éste no sea requisito definido en la invitación para la prestación del servicio, suministro del bien o desarrollo de obras**.**

Es importante, tener claridad de la diferencia existente entre local comercial, establecimiento de comercio y empresa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Local Comercial** | **Establecimiento de Comercio** | **Empresa** |
| Es el espacio físico donde se ofrecen bienes o servicios. | Un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales. | Figura jurídica que se crea para desarrollar una actividad económica u objeto social |

1. **Una persona natural, pensionada o jubilada, ¿debe realizar el pago de la seguridad social para ser contratista y proveer un bien, obra o servicio en la UdeA?**

**Respuesta//** El proveedor o contratista que se encuentre pensionado debe realizar pagos a salud y ARL como independiente, está exceptuado delpago al régimen de pensiones.

1. **¿Qué debo hacer en caso de cambio de razón social, ubicación, número de teléfono y correo electrónico?**

**Respuesta//** Debe enviar el RUT actualizado y el certificado de existencia y representación legal donde conste la reforma. Remitirse al enlace del sitio web:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor>

Descargar el formulario anexo en formato Excel. Posteriormente, enviarlo firmado en formato PDF al correo [gestion.proveedores@udea.edu.co](mailto:gestion.proveedores@udea.edu.co) con los documentos que se requieren para la actualización.

1. **¿Qué es el Registro Único de Proponentes (RUP)?**

**Respuesta//** El RUP es un registro público a cargo de las cámaras de comercio en el cual reposa la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, entre otros. En él se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. Este documento es obligatorio para entidades regidas a por ley 80 de 1993, en las entidades públicas de régimen exceptuado se puede o no exigir. Se recomienda tener en cuenta la definición del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento*.”

1. **¿En qué medio puedo radicar un PQRS?**

**Respuesta//** A través del canal de Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del sitio web de la Universidad:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>.

1. **¿Cuál es el plazo de pago de la UdeA a sus Proveedores?**

**Respuesta//** El plazo establecido por orden de la División Financiera siempre es a 60 días. Caso contrario, cuando ocurren excepciones, quien debe autorizar una nueva distribución en los tiempos de pago es laDivisión Financiera.

1. **¿El tiempo establecido en la condición de pago, empieza a contar a partir de qué momento?**

**Respuesta//** El tiempo establecido empieza a contar a partir del momento en que la UdeA (unidad académica o administrativa) recibe la factura, y la tramita con la División Financiera.

1. **¿En qué momento la UdeA da anticipos?**

**Respuesta//** En casos excepcionales, según como la unidad académica o administrativa realice su negociación, en todo caso debe existir aval de la División Financiera.

1. **¿Cuáles son los topes de mínima, mediana y mayor cuantía?**

**Respuesta//** Para la vigencia 2024.

Mínima cuantía: Menor o igual a 30 SMMLV. Hasta $39.000.000

Menor cuantía: Menor a 150 SMMLV. Entre $39.000.001 y $194.999.999

Mediana cuantía: Mayor o igual a 150 SMMLV. Entre $195.000.000 y $2.599.999.999

Mayor cuantía: Mayor o igual a 2.000 SMMLV. $2.600.000.000 en adelante.

1. **¿A partir de qué monto se deben expedir pólizas?**

**Respuesta//** La expedición de pólizas no depende del valor del contrato sino del valor a asegurar, los riesgos adscritos y la vigencia que aplique al caso.

1. **¿Cuántas adiciones o prórrogas se le pueden hacer a un contrato?**

**Respuesta//** La prórroga se puede hacer de manera indefinida desde que haya recursos para contratar, pero no es ideal dentro de una buena planeación. Y, según el artículo 21 del Estatuto de Contratación, los contratos pueden adicionarse hasta un 50% del valor inicial de contrato, exceptuando los contratos de obra civil y los servicios de salud, que pueden superar ese porcentaje siempre y cuando exista aprobación del Consejo Superior Universitario.

1. **¿Cuáles son las causales más frecuentes de cancelación de facturas si la DIAN ya las aprobó?**

**Respuesta//** Generalmente se rechazan facturas por errores en los valores de facturación, y, para estos casos, se genera nota crédito por el concepto y valor requerido.

1. **¿En qué tipo de contratos la UdeA exige experiencia del proveedor?**

**Respuesta//** La experiencia del proveedor se encuentra sujeta al objeto y valor del contrato a ejecutar.

1. **¿A través de qué medios o canales de información la UdeA publica las necesidades que se requieren para que participen los proveedores?**

**Respuesta//** A través del medio dispuesto en el sitio web UdeA, en el apartado de contratación y convocatorias:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar>